



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y
Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

24 DE MARZO DE 2009

No. 552

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

- ♦ REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL 4
- ♦ DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL 11
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN 13
- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE LA SECRETARÍA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA FACULTAD QUE SE INDICA 14
- ♦ ACUERDO QUE SECTORIZA LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA “CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL 16
- ♦ RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN 17

SECRETARÍA DE GOBIERNO

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 20

OFICIALÍA MAYOR

- ♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOVENO LISTADO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL 21

ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 23

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS 2009 24

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

- ♦ PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009 25

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

- ♦ ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009 26

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

- ♦ ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA 28

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ♦ **OFICIALÍA MAYOR.- CONVOCATORIA: 001.-** ADQUISICIÓN DE LLANTAS, CÁMARAS, VÁLVULAS Y PIVOTES PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES 30
- ♦ **CONVOCATORIA: 002.-** ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES 31
- ♦ **CONVOCATORIA: 003.-** ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE CÓMPUTO 32
- ♦ **CONVOCATORIA: 004.-** AQUISICIÓN DE TÓNERS Y CARTUCHOS PARA IMPRESORAS 33
- ♦ **CONVOCATORIA: 005.-** ADQUISICIÓN DE SOFTWARE 34
- ♦ **DELEGACIÓN IZTAPALAPA.-** LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL.- **CONVOCATORIA: 003.-** ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE FERRETERÍA 35
- ♦ **LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL.- CONVOCATORIA: 004.-** ADQUISICIÓN DE MATERIAL ELÉCTRICO 36
- ♦ **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL.- CONVOCATORIA MÚLTIPLE NO. 005/09.-** SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO A DIVERSOS INMUEBLES EN LA MODALIDAD DE OBRA PÚBLICA 37
- ♦ **SERVICIO DE TRANSPORTES ELÉCTRICOS DEL DISTRITO FEDERAL.-** LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL.- **CONVOCATORIA: 03.-** ADQUISICIÓN DE BIENES 42
- ♦ **TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL.-** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TEDF/LPN/001/09.- **CONVOCATORIA.-** ADQUISICIÓN DE EQUIPO DE RED ACTIVO PARA LA RED LAN Y SERVIDORES DE RED 44

SECCIÓN DE AVISOS

- ♦ GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S. A. DE C. V. 47
- ♦ NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6 DEL ESTADO DE JALAPA, VERACRUZ 49
- ♦ OCLUA, S.C. 49
- ♦ INMOBILIARIA AV. TOLUCA 408, S.A. DE C.V. 50
- ♦ **EDICTOS** 50
- ♦ **AVISO** 54



ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

JEFATURA DE GOBIERNO

REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 67 fracción II y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 5º, 12, 14 y 15, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1. El presente ordenamiento es de orden público, interés general y observancia obligatoria en el Distrito Federal y tiene por objeto reglamentar las disposiciones de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal.

ARTÍCULO 2. Para los efectos del presente Reglamento, se entenderá por:

- I. Acción: Acción de Extinción de Dominio;
- II. Agente del Ministerio Público: Agente del Ministerio Público especializado, en el Procedimiento de Extinción de Dominio, de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- III. Bienes: Todos los que puedan ser objeto de apropiación que no estén excluidos del comercio, ya sean muebles e inmuebles, y que actualicen los supuestos señalados en los artículos 5 y 9 de la Ley;
- IV. Comisión: Comisión Técnica Consultiva;
- V. Consejo Ciudadano: El Consejo Ciudadano de Seguridad Pública y Procuración de Justicia del Distrito Federal;
- VI. Coordinación: Coordinación Técnica;
- VII. Datos Personales: Nombre, apellidos, información personal o cualquier otra que permita la identificación del denunciante;
- VIII. Juez: Juez civil o especializado en extinción de dominio del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal;
- IX. Ley: Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal;
- X. Ministerio Público: Agente del Ministerio Público de cualquiera de las Fiscalías de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;
- XI. Oficialía Mayor: Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal;
- XII. Procurador: Procurador General de Justicia del Distrito Federal;
- XIII. Procuraduría: Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal;

- XIV. Procedimiento: Procedimiento de Extinción de Dominio previsto en la Ley;
- XV. Reglamento: Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal
- XVI. Secretaría: Secretaría de Seguridad Pública; y
- XVII. Unidad de Inteligencia Financiera: Unidad de Inteligencia Financiera del Distrito Federal.

ARTÍCULO 3. En lo no previsto por este ordenamiento se aplicarán supletoriamente la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, Código de Procedimientos Penales y Código de Procedimientos Civiles.

CAPÍTULO II DEL EJERCICIO DE LA ACCIÓN

ARTÍCULO 4. La Procuraduría conformará una Comisión Técnica Consultiva que estará integrada por un representante de:

- I. La Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos;
- II. La Coordinación de Agentes del Ministerio Público Auxiliares del Procurador;
- III. El Consejo Ciudadano; y
- IV. La Unidad de Inteligencia Financiera.

La Comisión tendrá como objetivos, entre otros, emitir su opinión respecto del ejercicio de la acción. Así como asesorar al Procurador en las consultas de ampliación del término para la preparación de la acción, improcedencia y desistimiento que le formulen los Agentes del Ministerio Público, así como las demás relativas al tema de la Extinción de Dominio.

La Comisión será presidida por la Subprocuraduría Jurídica y de Derechos Humanos y funcionará de conformidad con el Manual de Operación que emita el Procurador.

Los representantes deberán contar con nivel mínimo de Director de Área.

Los integrantes señalados en las fracciones I y II tomarán las decisiones de la Comisión, escuchando la opinión de los integrantes señalados en las fracciones III y IV, quienes tendrán funciones de asesoría.

ARTÍCULO 5. No se podrá ejercitar la acción de Extinción de Dominio cuando únicamente exista testigo singular en la indagatoria o cuando se trate de testigo de oídas.

ARTÍCULO 6. Cuando se actualice el supuesto señalado en el artículo 9 de la Ley, el Agente del Ministerio Público deberá ejercitar nuevamente la acción ante el Juez correspondiente por dichos bienes.

ARTÍCULO 7. Se considerará que la acción es improcedente cuando:

- I. No se encuentre acreditado el evento típico, en los delitos a que se refiere el artículo 4 de la Ley;
- II. Los bienes objeto de la denuncia, no se encuentran dentro de los enlistados en los artículos 5 y 9 de la Ley; o
- III. Se trate de bienes que fueron decomisados mediante sentencia ejecutoriada dictada por la autoridad judicial, en procesos del orden penal;

ARTÍCULO 8. Se considerará que existe una causal de desistimiento cuando:

- I. Se demuestre la procedencia lícita de los bienes; la actuación de buena fe de su propietario o poseedor, así como que estaba impedido para conocer de la utilización ilícita de los bienes; o
- II. De los medios de prueba recabados no se acredite que los bienes se encuentran en alguno de los supuestos previstos en el artículo 5 de la Ley.

ARTÍCULO 9. Cuando la Procuraduría inicie una averiguación previa por el delito de trata de personas, relacionado con el tema de la extinción de dominio, lo hará del conocimiento del Instituto de las Mujeres del Distrito Federal para la atención coordinada de las víctimas del delito.

CAPÍTULO III DE LA DENUNCIA

ARTÍCULO 10. La Procuraduría establecerá un Sistema de Denuncias de Extinción de Dominio, para que se reciban en vía personal, telefónica, electrónica o escrita.

La información en vía personal podrá recibirse a través del Ministerio Público o la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO 11. Cuando el Ministerio Público atienda a una persona que manifieste su voluntad de aportar información relativa a la extinción de dominio, en términos del artículo 21 de la Ley, lo hará del conocimiento de su superior jerárquico y la enviará de inmediato a la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad.

ARTÍCULO 12. Cuando la persona se presente ante la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad, directamente o enviada por el Ministerio Público, el titular tomará sus datos personales, que resguardará bajo absoluta secrecía, y la información relativa a la extinción de dominio la enviará al Subprocurador de Averiguaciones Previas Centrales.

ARTÍCULO 13. Al recibir la información, la enviará al Jefe General de la Policía Judicial para que inicie la investigación correspondiente, que en ningún contendrá datos personales.

Cuando la investigación, supervisada por el titular de la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales, aporte indicios de hechos posiblemente constitutivos de los delitos señalados en el artículo 4 de la Ley, el agente de la policía responsable de la investigación formulará la denuncia correspondiente.

ARTÍCULO 14. Cuando la persona formule la denuncia vía telefónica, electrónica o escrita, la Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad la invitará a presentarse a formular la denuncia correspondiente y le solicitará una narración de los hechos que conoce.

Si la persona se presenta a la cita que se le formule se procederá en términos del artículo 11; si no se presenta pero aportó datos relacionados con la extinción de dominio, se enviará a la Subprocuraduría de Averiguaciones Previas Centrales para los efectos del artículo 12.

ARTÍCULO 15. La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad asignará una clave progresiva a cada informe que reciba, relacionada con la averiguación previa que se inicie, para efectos de la secrecía de los datos personales y, en su caso, el pago de la retribución.

ARTÍCULO 16. La Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad será la responsable de resguardar en absoluta secrecía los datos personales de las personas denunciantes que así lo soliciten.

CAPÍTULO IV DE LA RETRIBUCIÓN

ARTÍCULO 17. El porcentaje de la retribución, señalada en el artículo 21 de la Ley, se determinará tomando como base los siguientes criterios:

- I. Del 2% cuando la información consista en el nombre de una persona o la ubicación de un bien y la posible actividad ilícita;
- II. Del 3% cuando la información consista en el nombre de dos o más personas o la ubicación de dos o más bienes, así como la posible actividad ilícita;
- III. Del 4% cuando la información consista en el nombre de dos o más personas o la ubicación de dos o más bienes, la posible actividad ilícita y la forma de operación; o
- IV. Del 5% cuando la información consista en los nombres de los integrantes de grupos delincuenciales, la ubicación de bienes muebles e inmuebles, así como el señalamiento de cuales son los hechos ilícitos que están realizando y su forma de operación.

El monto de la retribución se entregará hasta que exista sentencia ejecutoriada que declare la extinción de dominio.

ARTÍCULO 18. La retribución en ningún caso será entregada a servidores públicos que, en ejercicio de sus funciones, hayan aportado información para el ejercicio de la acción.

ARTÍCULO 19. La Oficialía Mayor, a petición del Agente del Ministerio Público, practicará el avalúo de los bienes a que se refiere el artículo 21 de la Ley en un plazo de veinte días hábiles.

CAPÍTULO V DEL DESTINO DE LOS BIENES

ARTÍCULO 20. En el plazo de quince días hábiles posteriores a la emisión del avalúo de los bienes de los que se haya declarado la Extinción de Dominio, la Oficialía Mayor convocará a participar en una reunión de trabajo a representantes de:

- I. La Procuraduría;
- II. La Secretaría;
- III. La Secretaría de Finanzas; y
- IV. Los demás que considere necesarios.

Con la finalidad de determinar el rubro del bienestar social al que serán destinados o, en su caso, el porcentaje de bienes fungibles que se aplicarán a la Procuraduría y a la Secretaría.

Los participantes, con nivel mínimo de Director General, deberán acudir a la reunión con propuestas por escrito, en donde justifique el destino del bien, y la sesión se podrá suspender sólo una vez para que, en un plazo de tres días hábiles, la Oficialía Mayor, escuchando a los convocados, tome la determinación respecto del destino de los bienes. En todo caso se deberá señalar, cuáles de los bienes se enajenarán para el pago de la retribución, los avalúos, gastos de administración de bienes muebles e inmuebles, publicación de edictos, así como los demás que resulten necesarios.

Si no existen recursos suficientes para el pago de los conceptos señalados en la última parte del párrafo anterior, la Dependencia, Órgano Desconcentrado o Entidad que vaya a ser receptora de los bienes, para el bienestar social, deberá gestionar la ampliación líquida presupuestaria para cubrirlos antes su recepción.

ARTÍCULO 21. Una vez tomada la determinación, la Oficialía Mayor formulará propuesta de Acuerdo para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en un plazo de treinta días hábiles posteriores a la determinación que se adopte.

ARTÍCULO 22. Los bienes no podrán destinarse al pago de salarios, sueldos, honorarios, percepciones, haberes o bonos de los servidores públicos.

ARTÍCULO 23. La Oficialía Mayor será la encargada de dar cumplimiento al Acuerdo que se publique.

CAPÍTULO VI DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO

ARTÍCULO 24. El Agente del Ministerio Público deberá llevar a cabo las diligencias necesarias para obtener los medios de prueba suficientes para solicitar la reparación del daño, en todos los casos en que ejercite la acción y proceda.

ARTÍCULO 25. El superior jerárquico del Agente del Ministerio Público que ejercite la acción deberá revisar que se haya solicitado la reparación del daño. Cuando se haya omitido dicha petición, dará vista al Órgano de Control Interno para que se inicie el procedimiento correspondiente.

ARTÍCULO 26. El Agente del Ministerio Público podrá auxiliarse en la Unidad de Inteligencia Financiera, Registro Público de la Propiedad y de Comercio, Registro Civil y demás dependencias, órganos desconcentrados y entidades de la Administración Pública del Distrito Federal para recabar los medios de prueba que requiera para solicitar al Juez la reparación del Daño.

ARTÍCULO 27. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, a las que el Agente del Ministerio Público solicite información para obtener medios de prueba para la solicitud de reparación del daño, deberán entregarla en un plazo de quince días naturales.

ARTÍCULO 28. Si el Agente del Ministerio Público no recibe la información en el plazo señalado en el numeral anterior, realizará un requerimiento para solicitarla en un plazo de cinco días naturales, enviando copia al órgano de control interno correspondiente.

ARTÍCULO 29. Si el Agente del Ministerio Público no recibe la información en el plazo señalado en el párrafo anterior, dará vista al órgano de control interno quien iniciará el procedimiento administrativo sancionatorio correspondiente.

CAPÍTULO VII DE LAS MEDIDAS CAUTELARES

ARTÍCULO 30. El Agente del Ministerio Público deberá informar, en el plazo de tres días hábiles, al Registro Público de la Propiedad y de Comercio o a las instancias correspondientes, acerca de las medidas cautelares otorgadas por el Juez, para los efectos del artículo 11 de la Ley.

ARTÍCULO 31. Cuando el Juez dicte medidas cautelares, el Agente del Ministerio Público ordenará a la policía judicial; requerirá apoyo a la Secretaría; así como informará y solicitará a la Dirección Ejecutiva de Bienes Asegurados y a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal; las acciones que considere necesarias para cumplir con las medidas obtenidas, en tanto se ponen a disposición de la Oficialía Mayor o la Secretaría de Finanzas, del Gobierno del Distrito Federal, según corresponda.

ARTÍCULO 32. La Dirección Ejecutiva de Bienes Asegurados procederá a realizar inventario o revisarlo, e informará el resultado al Agente del Ministerio Público; quien enviará los bienes o los pondrá a disposición de la Secretaría de Finanzas o la Oficialía Mayor, según corresponda.

ARTÍCULO 33. El Agente del Ministerio Público deberá solicitar las medidas cautelares que considere convenientes, independientemente de la situación jurídica que guarden los bienes en la averiguación previa, en el plazo de dos días hábiles, cuando se actualice alguno de los supuestos señalados en el artículo 17 de la Ley.

CAPÍTULO VIII DE LA NOTIFICACIÓN POR EDICTOS

ARTÍCULO 34. Durante el plazo de preparación de la acción, y cuando el Agente del Ministerio Público desconozca el domicilio de alguna de las partes a quienes deberá notificar en el procedimiento de Extinción de Dominio, requerirá información para su localización:

- I. En el ámbito Federal a:
 - a) La Secretaría de Relaciones Exteriores;
 - b) La Secretaría de la Defensa Nacional;
 - c) El Instituto Federal Electoral;
 - d) El Instituto Mexicano del Seguro Social;
 - e) El Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado;
 - f) El Instituto Nacional de Migración;
 - g) El Servicio de Administración Tributaria;
 - h) El Registro Nacional de Población;
- II. En el ámbito Local a:
 - a) La Secretaría de Transportes y Vialidad;
 - b) Secretaría;
 - c) Tesorería del Distrito Federal;
 - d) Unidad de Inteligencia Financiera;
 - e) Policía Judicial;
 - f) Registro Civil del Distrito Federal; y
- III. Todas las demás instancias que considere necesarias.

ARTÍCULO 35. El Agente del Ministerio Público, cuando ejercite la acción, acompañará las constancias de solicitud y las respuestas recibidas para los efectos del artículo 38 de la Ley.

CAPÍTULO IX DE LA ADMINISTRACIÓN DE BIENES MUEBLES

ARTÍCULO 36. Para la administración de los bienes muebles, una vez que hayan sido puestos a disposición de la Secretaría de Finanzas, se integrará una Coordinación Técnica conformada por representantes de:

- I. La Secretaría de Finanzas;
- II. La Procuraduría;
- III. La Secretaría;
- IV. La Oficialía Mayor; y
- V. La Contraloría General.

Los representantes deberán contar con nivel mínimo de Director de Área.

La Coordinación será presidida por el representante de la Secretaría de Finanzas.

Funcionará conforme al Manual de Operación que expida la propia Coordinación.

ARTÍCULO 37. La Coordinación tendrá como finalidad asesorar a la Secretaría de Finanzas sobre la forma en que se administren los bienes muebles, y las demás acciones necesarias para el cumplimiento de los fines de la Ley.

La Coordinación también rendirá los informes al Juez y Asamblea Legislativa del Distrito Federal en los plazos y términos que señala la Ley.

ARTÍCULO 38. La Secretaría de Finanzas constituirá un fideicomiso público para la administración de los bienes muebles, tomando en consideración las determinaciones que tome la Coordinación.

Los integrantes de la Coordinación también conformarán el Comité Técnico del Fideicomiso, para que exista congruencia en la toma de decisiones.

ARTÍCULO 39. Cuando la sentencia que determine la extinción de dominio de bienes muebles cause ejecutoria, la Secretaría de Finanzas, posterior a la publicación del Acuerdo donde se determine su destino, enviará los bienes a la Oficialía Mayor para su cumplimiento.

ARTÍCULO 40. La entrega se realizará mediante acta administrativa circunstanciada, con la participación de la Contraloría General, en la que se deberá incluir copia certificada de la sentencia, el inventario de los bienes y la indicación del estado en que se encuentran.

CAPÍTULO X DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS BIENES INMUEBLES

ARTÍCULO 41. La Oficialía Mayor, respecto de los bienes inmuebles que tenga en depósito por determinación de medidas cautelares que se dicten en el procedimiento de extinción de dominio, tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Se auxiliará en la Secretaría, quien destinará elementos cuando se requiera, para la guarda, custodia y resguardo de los bienes, hasta en tanto se dicte sentencia y la misma cause ejecutoria;
- II. Realizará una inspección física del bien inmueble;
- III. Realizará las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación;
- IV. Rendirá cuentas al Juez y al Agente del Ministerio Público del conocimiento, respecto de la administración del bien, consistente únicamente en los gastos que se eroguen por su conservación;
- V. Rendirá un informe anual a la Asamblea Legislativa sobre los bienes inmuebles que se encuentren en depósito;
- VI. Denunciará ante el Ministerio Público, hechos que pudieran constituir delitos y que afectaran al bien depositado.

ARTÍCULO 42. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados y Entidades que reciban bienes muebles o inmuebles, con motivo de la Ley, procederán a registrarlos e inventariarlos en términos de la normativa vigente.

ARTÍCULO 43. Cuando se dicte sentencia donde se determine que no es procedente la acción de extinción de dominio intentada, y la misma cause ejecutoria, el Agente del Ministerio Público informará a la Secretaría de Finanzas y a la Oficialía Mayor, para que se realice la entrega del bien al propietario o su apoderado legal, elaborando el acta administrativa circunstanciada correspondiente en la que deberá participar además la Contraloría General.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los trece días del mes de marzo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, MANUEL MONDRAGÓN Y KALB.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2, 5, 12 y 14, 15, fracción VI, y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 1, 2, 4, y 7, fracción VI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; he tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL DISTRITO FEDERAL.

ÚNICO. – Se reforman los artículos 51, 52, 57, primer párrafo, 59 párrafos primero y segundo; y se adicionan una fracción X al artículo 3, un último párrafo al artículo 50, un segundo párrafo al artículo 57, dos párrafos al artículo 58, y tres párrafos al artículo 59, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 3. ...

I. a IX. ...

X. Consejo de Evaluación: El Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

ARTÍCULO 50. ...

I. a XI. ...

...

Cuando el acceso a los programas sociales sea mediante convocatoria pública las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicarlas en la Gaceta Oficial, en el Sistema y, al menos, en periódicos de mayor circulación en el DF. Dichas convocatorias deberán incluir una síntesis de los lineamientos y mecanismos de operación del programa respectivo.

ARTÍCULO 51. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial, a más tardar el 31 de enero de cada año, las reglas de operación de los programas sociales que tengan a su cargo a fin de que cualquier persona pueda conocerlas. En el caso de programas cuya operación no coincida con el ejercicio fiscal, deberán publicarse antes de que se inicien las actividades del mismo o la entrega de subsidios, ayudas, apoyos o servicios a los beneficiarios.

ARTÍCULO 52. Una vez publicadas en la Gaceta Oficial las reglas de operación de los programas sociales, la Secretaría las incorporará en el Sistema.

ARTÍCULO 56. Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración que tengan a su cargo programas sociales deberán integrar un padrón de beneficiarios por cada uno de ellos.

ARTÍCULO 57. Sin restricción alguna será pública la información de todos los programas sociales con respecto al número de participantes o beneficiarios, su distribución por sexo y grupos de edad, el monto de los recursos asignados y su distribución por unidades territoriales. Lo anterior, sin perjuicio de lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y al Sistema un informe analítico sobre el ejercicio de los recursos financieros destinados a cada uno de los programas sociales que tengan a su cargo.

ARTÍCULO 58. ...

I. a XI. ...

El manejo de los datos personales que se recaben de los participantes o beneficiarios, se realizará conforme lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal.

Las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración deberán publicar en la Gaceta Oficial y en el Sistema, a más tardar el 31 de marzo de cada año, una versión pública del padrón de beneficiarios de los programas sociales que tengan a su cargo con nombres, edad, sexo, unidad territorial y delegación, en el formato que al efecto expida el Consejo de Evaluación. La misma versión pública deberán enviarla en la misma fecha, de manera impresa y en archivo electrónico, a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

ARTÍCULO 59. La entidad o dependencia ejecutora del programa será responsable de la correcta integración y actualización del padrón de beneficiarios, así como de su uso y resguardo estricto para los fines establecidos en la Ley y este Reglamento. Se prohíbe la utilización del Padrón de Beneficiarios con fines político – electorales, comerciales o de cualquier índole distinta a su objeto y fines señalados en la Ley y este Reglamento.

La misma responsabilidad sobre el uso de los padrones se aplicará a los Órganos de control, fiscalización y verificación que en uso de sus atribuciones accedan a los mismos.

El Consejo de Evaluación, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, establecerán un programa anual de verificación de los padrones de beneficiarios y de los datos contenidos en los informes trimestrales de los programas sociales emitidos por las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración, quienes tendrán la obligación de proporcionar toda la información necesaria, incluyendo las bases de datos de los padrones de beneficiarios correspondientes.

El Consejo de Evaluación, en coordinación con la Contraloría General del Distrito Federal, informará trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal de los resultados del programa de verificación.

El incumplimiento de las obligaciones establecidas en este capítulo, así como el uso indebido de los padrones de beneficiarios, será sancionado en términos de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y demás disposiciones legales aplicables.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno, en el Distrito Federal, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL, MARTÍ BATRES GUADARRAMA.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 8º, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 7º, 12, 14, 15, fracción VIII, 16, fracción IV, 17 y 30 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 8º, 14, 15, 16 y 26, fracción XVI, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que con el objeto de que la Secretaría de Finanzas pueda cumplir oportunamente con sus atribuciones y que el ejercicio administrativo inherente a su materia se efectúe oportunamente, se requiere delegar mancomunadamente las facultades relacionadas con los actos, trámites y operaciones necesarios para la correcta operación de las cuentas bancarias que maneja esa dependencia, así como de los servicios bancarios que contrata y recibe de los diversos integrantes de los Grupos Financieros, de conformidad con las facultades conferidas por la normatividad aplicable, sin que ello prive de una continua y permanente autorización y supervisión por parte del titular de la Dependencia, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN FINANCIERA Y DEL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA EN LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL LAS FACULTADES QUE SE INDICAN.

PRIMERO. Se delega en el Subsecretario de Planeación Financiera y Director General de Administración Financiera, en la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, la facultad de suscribir contratos, convenios, modificaciones y documentos relacionados con la apertura y cancelación de cuentas bancarias, la actualización de firmantes en Bancos, Casas de Bolsa y demás Entidades Financieras, los servicios de banca electrónica, los servicios bancarios generales y específicos y demás documentos relacionados con las operaciones financieras necesarias para el cumplimiento de las obligaciones de la Secretaría de Finanzas de conformidad con las atribuciones conferidas en la normatividad aplicable.

SEGUNDO. El Subsecretario de Planeación Financiera y el Director General de Administración Financiera, harán uso de las atribuciones específicas referidas y que por virtud del presente Acuerdo se delegan única y exclusivamente de forma mancomunada, en los casos y durante los plazos que expresamente determine el Secretario de Finanzas mediante comunicación escrita que les gire.

TERCERO. El Secretario de Finanzas establecerá los mecanismos necesarios para la supervisión de los actos jurídicos que conforme al presente Acuerdo se suscriban, conservando él mismo, y el suscrito, en todo momento, las facultades específicas que en este Acuerdo se delegan.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. El Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA FACULTAD QUE SE INDICA

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8º, fracción II, 12, fracciones I, IV y VI, 67, fracción II, y 90 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, primer párrafo, 7º, 12, 14, 15, fracción I, 16, fracción IV, 17, 31 fracción I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1º, 2, 7 fracciones I, III, XVII, 24, 51, 62, 71 y 72 de la Ley de Transporte y Vialidad del Distrito Federal; y 1º, 7, fracción IX, numeral 1, 15 y 93 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que el Jefe de Gobierno es el titular de la Administración Pública del Distrito Federal, correspondiéndole originalmente todas las facultades establecidas en los ordenamientos jurídicos relativos al Distrito Federal, que podrá delegarlas a los servidores públicos subalternos mediante Acuerdos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que a la Secretaría de Transportes y Vialidad le corresponde otorgar las concesiones, licencias y permisos, para conducir relacionadas con los servicios de transporte de pasajeros y de carga, previstas en la Ley de Transporte y Vialidad y en las demás disposiciones jurídicas y administrativas aplicables.

Que para el eficaz desempeño de esas facultades y para el cumplimiento de los principios que deben atender los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, es conveniente que el Director General de Transporte dependiente de la Secretaría de Transportes y Vialidad, tenga la facultad de expedir o autorizar licencias y permisos para conducir relacionadas con los servicios de transporte público colectivo de pasajeros, carga y especializado en todas sus modalidades de pasajeros y carga en el Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE DE LA SECRETARIA DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, LA FACULTAD QUE SE INDICA.

PRIMERO. Se delega al Director General de Transporte, de la Secretaría de Transportes y Vialidad del Gobierno del Distrito Federal, la facultad de otorgar las licencias y permisos para conducir relacionadas con los servicios de transporte público colectivo de pasajeros, carga y especializado en todas sus modalidades.

SEGUNDO. El servidor público en quien se delega la facultad a que se refiere este acuerdo, informará trimestralmente sobre el ejercicio que de ella haga al Secretario de Transportes y Vialidad.

TERCERO. La Delegación de la facultad a que se refiere este acuerdo, se entiende hecha sin perjuicio de su ejercicio directo por parte del suscrito.

TRANSITORIOS

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO. – Se abroga el Acuerdo por el que se Delega en el Director General del Transporte dependiente de la Secretaría de Transportes y Vialidad, la facultad que se indica, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el 10 de junio del 2003.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve.-**EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE TRANSPORTES Y VIALIDAD, RAÚL ARMANDO QUINTERO MARTÍNEZ.- FIRMA.**

ACUERDO QUE SECTORIZA LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA “CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 122, apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso f) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8, fracción II, 12 fracciones I, II, IV y IX, 67 fracción XXXI, 87, 90, 97, 98, 99 fracción II, 101, 102 y 115 fracción IX del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 2º, 5º, 6º, 7º, 12, 14, 15 fracción VIII, 30, 42, 44 y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que el 14 de diciembre de 2007 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, el Acuerdo por el que se autoriza la participación de la Administración Pública del Distrito Federal para la creación de una empresa de participación estatal mayoritaria a la que se denominó “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable”, asimismo el 19 de febrero de 2008 se publicó en el mismo órgano informativo, el Aviso de Inicio de actividades de esta empresa de participación estatal mayoritaria, persona moral cuyo objeto general es diseñar y formular, así como ejecutar las acciones dirigidas al desarrollo de satisfactores sociales, obras y servicios necesarios que incrementen la calidad de vida de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

Que el artículo 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal otorga al Jefe de Gobierno la facultad de agrupar por sectores a las entidades que conforman la Administración Pública Descentralizada del Distrito Federal, considerando el objeto de cada una de ellas y la competencia que la misma Ley atribuye a las Dependencias de la Administración Pública Centralizada.

Que en los fines específicos para los que se constituyó la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria denominada “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable” está ejecutar proyectos para el fomento económico y social, participar en esquemas de coinversión, realizar todos los actos jurídicos para el cumplimiento de su objeto, incluyendo la constitución de sociedades, asociaciones y fideicomisos, contratar toda clase de financiamientos, créditos o empréstitos, así como recibir toda clase de apoyos, subsidios y beneficios necesarios para el cumplimiento directo o indirecto de su objeto social, así como llevar a cabo colocaciones públicas o privadas, de acciones, papel comercial o cualquier otro instrumento entre el gran público inversionista, tanto en México como en el extranjero; fines todos destinados a elevar la calidad de los satisfactores de los habitantes y visitantes de la Ciudad de México.

Que por las razones anteriores se estima necesaria la sectorización de la empresa de participación estatal mayoritaria denominada “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable” a la Secretaría de Finanzas, atendiendo a la correspondencia de los objetivos de la entidad paraestatal con las atribuciones de dicha Dependencia, he tenido a bien dictar el siguiente:

ACUERDO QUE SECTORIZA LA EMPRESA DE PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL DENOMINADA “CALIDAD DE VIDA, PROGRESO Y DESARROLLO PARA LA CIUDAD DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” A LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO

ÚNICO.- Se sectoriza la Empresa de Participación Estatal Mayoritaria de la Administración Pública del Distrito Federal denominada “Calidad de Vida, Progreso y Desarrollo para la Ciudad de México, Sociedad Anónima de Capital Variable” a la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

TRANSITORIO

PRIMERO. – Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO. – El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Residencia Oficial del Jefe de Gobierno, en la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de marzo de dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE FINANZAS, MARIO MARTÍN DELGADO CARRILLO.- FIRMA.**

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento)

MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON, Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en ejercicio de las facultades que me confiere el artículo 66, fracción I, del Código Financiero del Distrito Federal y con fundamento en los artículos 122, Apartado C, Base Segunda, fracción II, inciso b), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, fracciones I y VI, 67, fracciones II, XXIV y XXXI, 87, 90, 94, párrafo primero y 95 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1º, 2º, 5º, 7º, párrafo primero, 12, 14, párrafo tercero, 15, fracciones I, II y VIII, 23, fracciones XXII y XXXI, 24, fracciones XIV, XVIII y XX y 30, fracciones IV, IX y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 31, fracción III, 32, 66, fracción I, 202, 203, 318, 319 y 319 A del Código Financiero del Distrito Federal; Tercero Transitorio del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Código Financiero del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de diciembre de 2008; Reglas Primera, Segunda, Tercera, fracción II, Séptima, Octava y Novena del Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, Decreto que reforma a la Regla Décima del Decreto que expide las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 30 de enero de 2003; y 1º, 7º, fracciones I, II y VIII y 35, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, el Jefe de Gobierno promulgará, publicará y ejecutará las leyes y decretos que expida la Asamblea Legislativa, proveyendo en la esfera administrativa a su exacta observancia, mediante la expedición de reglamentos, decretos y acuerdos;

Que la organización administrativa del Distrito Federal en los procedimientos y actos administrativos en general debe atender los principios de simplificación, agilidad, economía, información, precisión, legalidad, transparencia e imparcialidad;

Que el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que toda familia tiene derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, y que las leyes establecerán los instrumentos y apoyos necesarios para alcanzar tal objetivo.

Que el artículo 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, prevé en su fracción III que para el desarrollo y bienestar social en la Ciudad deberán tomarse en cuenta acciones en materia de vivienda.

Que en el Programa General de Desarrollo del Distrito Federal 2007-2012, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 8 de noviembre de 2007, se establece que el Gobierno del Distrito Federal tiene como eje rector una política de vivienda basada en una mayor equidad para el acceso a la vivienda digna, ordenando territorialmente la ubicación de complejos habitacionales para aprovechar plenamente la infraestructura y equipamientos urbanos,

Que de conformidad con el artículo 202 del Código Financiero del Distrito Federal, por la instalación, reconstrucción, reducción o cambio de lugar de tomas para suministrar agua potable o agua residual tratada y su conexión a las redes de distribución del servicio público, así como por la instalación de derivaciones o ramales o de albañales para su conexión a las redes de desalojo, se pagará el derecho respectivo conforme a los Apartado A y B de dicho artículo.

Que el artículo 203 del citado Código, señala que por la autorización para usar las redes de agua y drenaje o modificar las condiciones de uso, así como por el estudio y trámite, que implica esa autorización, se pagarán los derechos conforme a las cuotas que el mismo establece.

Que el artículo 318 del Código Tributario Local, dispone que las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales de más de 20 viviendas, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones necesarias para prevenir, mitigar o compensar las alteraciones o afectaciones al ambiente y los recursos naturales.

Que el artículo 319 del Código en comento, establece que las personas físicas o morales que realicen obras o construcciones en el Distrito Federal de más de 200 metros cuadrados de construcción deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos para que la autoridad competente realice las acciones para prevenir, mitigar o compensar los efectos del impacto vial, de acuerdo a lo previsto en éste.

Que el artículo 319 A del multicitado Código Financiero, prevé que las personas físicas y morales que construyan nuevos desarrollos urbanos, nuevas edificaciones, que requieran nuevas conexiones de agua y drenaje o ampliaciones, deberán cubrir el pago por concepto de aprovechamientos, a efecto de que el Sistema de Aguas de la Ciudad de México, realice las obras necesarias para estar en posibilidad de prestar los servicios relacionados con la infraestructura hidráulica.

Que la fracción I del artículo 66 del citado Código, faculta al Jefe de Gobierno para que mediante resolución de carácter general condone o exima, total o parcialmente, el pago de las contribuciones, aprovechamientos y sus accesorios, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de alguna zona del Distrito Federal, una rama de actividad o su realización.

Que con fecha 30 de enero de 2003, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el "Decreto por el que se expiden las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal", que tienen por objeto señalar los requisitos que se deberán considerar para la emisión de las resoluciones antes citadas.

Que con fecha 21 de febrero de 2008, se publicó en el órgano de difusión local aludido, el "Decreto que reforma a la Regla Décima del Decreto que expide las Reglas que se deberán observar para la emisión de resoluciones de carácter general a que se refiere el artículo 52 del Código Financiero del Distrito Federal, publicado el 30 de enero de 2003", el cual establece que cuando los resolutivos se hayan generado a consecuencia de lo que marca la fracción II de la regla TERCERA, éstas podrán prorrogarse a juicio del Jefe de Gobierno del Distrito Federal.

Que debido a la situación económica por la que atraviesa el país, se ha puesto en riesgo la construcción de vivienda por carecer de los recursos económicos suficientes, por lo que para impedir que se afecte la realización de la actividad que nos ocupa, en razón de que las acciones de vivienda no pueden verse obstaculizadas por la carga que representa el pago de derechos y aprovechamientos que dispone el Código Financiero del Distrito Federal, cuando el objetivo consiste en dotar de vivienda digna y decorosa a las familias que menos recursos tienen, he tenido a bien expedir la siguiente:

RESOLUCIÓN DE CARÁCTER GENERAL MEDIANTE LA CUAL SE CONDONA EL PAGO DE LOS DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO. – La presente Resolución tiene por objeto condonar el pago de los derechos y aprovechamientos que se indican en el punto Segundo, a las personas físicas y morales que construyan desarrollos habitacionales y a las que realicen obras o construcciones en el Distrito Federal que sean financiadas por las Entidades de la Administración Pública Local.

SEGUNDO. – Se condona a las personas referidas en el punto Primero, el 100% de los derechos y aprovechamientos establecidos en los artículos 202, 203, 318, 319 y 319 A del Código Financiero del Distrito Federal, que se generen en el ejercicio fiscal 2009.

TERCERO. – Los beneficios de la presente Resolución deberán tramitarse ante la Administración Tributaria correspondiente, los interesados deberán presentar durante el ejercicio fiscal 2009, lo siguiente:

- I. Documento expedido por la Entidad correspondiente, en el que conste el nombre del beneficiario del financiamiento para la realización del desarrollo habitacional, obra o construcción, a que se refiere el punto Primero de esta Resolución, así como la descripción de los mismos.
- II. Formato de pago correspondiente a nombre del beneficiario, donde se establezca el monto de los derechos o aprovechamientos que se generan.

CUARTO. – Las personas que se acojan a la condonación establecida en esta Resolución y que impugnen a través de algún medio de defensa sus adeudos fiscales, o que proporcionen documentación o información falsa o la omitan, con el propósito de gozar indebidamente de la condonación, perderán los beneficios que se les hubieren otorgado en relación con el adeudo o adeudos de que se trate, sin perjuicio de las responsabilidades penales a que haya lugar.

QUINTO. – Cuando se haya controvertido por medio de algún recurso administrativo o ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Distrito Federal o ante el Poder Judicial de la Federación, la procedencia del cobro de los créditos correspondientes, los interesados para obtener la condonación a que se refiere esta Resolución, deberán desistirse de los medios de defensa que hayan interpuesto y para acreditar lo anterior, deberán presentar ante la autoridad fiscal encargada de aplicar la presente Resolución, original y copia del escrito de desistimiento debidamente presentado ante la autoridad que conozca del medio de defensa, para que previo cotejo le sea devuelto el original de dicho documento, así como copia certificada del acuerdo recaído al mismo.

SEXTO. – La condonación que se confiere en la presente Resolución no otorga a los beneficiarios el derecho a devolución o compensación alguna.

SÉPTIMO. – Esta Resolución no será aplicable a las dependencias, entidades, órganos político administrativos y órganos autónomos de la administración pública, según corresponda, federal, estatal o del Distrito Federal.

OCTAVO.- La Tesorería del Distrito Federal instrumentará lo necesario para el debido cumplimiento de la presente Resolución.

NOVENO. – La interpretación de la presente Resolución para efectos administrativos y fiscales corresponderá a la Secretaría de Finanzas.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal para su debida observancia y aplicación.

SEGUNDO. La presente Resolución surtirá sus efectos a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y hasta el 31 de diciembre del 2009.

Dado en la residencia oficial del Jefe de Gobierno del Distrito Federal, en la Ciudad de México, a los diecisiete días del mes de marzo de dos mil nueve.- **EL JEFE DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON.- FIRMA.- EL SECRETARIO DE GOBIERNO, JOSÉ ÁNGEL ÁVILA PÉREZ.- FIRMA.- SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, JESÚS ARTURO AISPURO CORONEL.- FIRMA.**

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 19, párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se publica con carácter informativo y sin que este documento implique compromiso alguno de contratación ya que podrá ser adicionado, modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para esta Dependencia, el siguiente:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Año 2009

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	\$	15,856,871.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	\$	327,280,391.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	\$	229,242,252.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	\$	0.00
Capítulo 5000	Bienes Muebles e Inmuebles	\$	0.00
Total:		\$	572,379,514.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1º	\$	110,663,376.06
Artículo 30	\$	424,059,981.76
Artículo 54	\$	20,672,709.00
Artículo 55	\$	16,983,447.18

Sumas Iguales \$ 572,379,514.00

México, D.F., a 23 de marzo de 2009.

(Firma)

LIC. VICTOR CAMPOS CHARGOY
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN.

OFICIALÍA MAYOR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOVENO LISTADO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

OFICIALÍA MAYOR

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOVENO LISTADO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA, OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, con fundamento en el artículo 15, fracción XIV, 16, fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y artículo 7 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y

CONSIDERANDO

Con la finalidad de continuar informando a las Dependencias, Órganos Políticos-Administrativos, Órganos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal, sobre el giro o actividad económica, domicilio y actualización de datos generales de las **Sociedades Cooperativas en el Distrito Federal**, para que en la medida de lo posible contraten preferentemente con estos entes sociales.

Que con este listado, se tendrá un escenario de los posibles servicios o bienes que podrán ofertar las **Sociedades Cooperativas en el Distrito Federal**, a la Administración Pública del Distrito Federal, sin dejar de observar los principios de legalidad, transparencia, eficiencia y honradez, para obtener mejores condiciones para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL NOVENO LISTADO DE SOCIEDADES COOPERATIVAS EN EL DISTRITO FEDERAL, QUE PUEDEN OFERTAR BIENES Y SERVICIOS A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

No. PROG.	NOMBRE SOCIEDAD COOPERATIVA	GIRO O ACTIVIDAD	DOMICILIO	TELÉFONOS
1	Exclusivas "Rossy" SC de RL de CV	Elaboración de zapatos de piel	Calle Eduardo Molina 189-10 Col. 20 de Noviembre, Deleg. Venustiano Carranza.	26163651 55 3105-3486 maelenasalguero@yahoo.com.mx
2	Confecciones Pino, SC de RL de CV	Fabricación, confección y elaboración de productos textiles en general	Rinconada de Casa amarilla No. 1040, Col. Reforma Pensil, Deleg. Miguel Hidalgo.	5580-3014 5250-6975
3	Operación Limpieza: Soluciones Digitales SC de RL de CV	Mantenimiento preventivo y correctivo, venta de equipo de cómputo	Avenida Ojo de Agua No. 73, Col. Huatutla C.P. 10360, Deleg. Magdalena Contreras.	5667-0163 5536-5921 5795-2614

4	Matemovil del Sur, SC de RL de CV	Brindar servicios de mantenimiento de todo tipo de edificios públicos y privados, incluyendo instalaciones eléctricas, mecánicas, hidráulicas, sanitarias y servicio de fumigación	Pisones Mnz. 18 Lt. 4 Int 4, Col. Pedregal de Santa Úrsula Xitla, C.P. 14438, Deleg. Tlalpan.	1315-0692 carlos.sc.7@hotmail.com
5	Suarc. Supervisión, Arquitectura y Construcción, SC de RL de CV	Prestar el servicio de supervisión, proyectos y construcción para obras del sector público, privado y en general	Av. México No. 199, Col. Hipódromo Condesa, C.P. 06100, Deleg. Cuauhtémoc.	5574-1366 suarc@live.com
6	Skrying, Cooperativa de Servicios Profesionales, SC de RL de CV	Estudios, proyectos y evaluaciones para el sector público, privado y social. Asesorías, Consultoría y Coaching para el desarrollo profesional. Capacitación para el desempeño profesional y evolución personal	Av. Baja California 275, despacho 203, Col. Hipódromo Condesa, México, D.F., Deleg. Cuauhtémoc.	5286-0828 554129-2191 553560-1283 fjarellano47@yahoo.com.mx lucio@mexico.com
7	Pahpaki Armonía Empresarial SC de RL de CV	Servicios de capacitación a empresas, talleres de capacitación y desarrollo humano y empresarial	San Antonio Tomatlán No. 238, Col. 7 de junio C.P. 15390, México, D. F., Deleg. Venustiano Carranza.	5704-3519 551910-7548 direccion@pahpaki.com vinculacio@pahpaki.com
8	Confecciones Nic Ihtzomas SC de RL de CV	Fabricación de ropa	Tomás Helena No. 61, Col. San Sebastián Tulyehualco, C.P. 16730, Deleg. Xochimilco	21615657 21615530

TRANSITORIOS

Único. Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

(Firma)

LIC. RAMÓN MONTAÑO CUADRA
OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL

INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **Oficialía Mayor.-** Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

CLAVE : 08PDIM
UNIDAD COMPRADORA: INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	2,060,382.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	1,810,354.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	36,394,540.00
TOTAL		40,265,276.00

**Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados
de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal**

Artículo 1	1,504,319.00
Artículo 30	7,715,094.00
Artículo 54	28,934,261.00
Artículo 55	2,111,602.00
SUMAS IGUALES	40,265,276.00
Diferencia: 0.00	

Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN U HOMÓLOGO

NOMBRE: CHRISTIAN LESLIE GARCIA ROMERO
CARGO COORDINADORA ADMINISTRATIVA
TELÉFONO 5512-2853 EXT.- 131
FIRMA: (Firma)

NOMBRE JAVIER CAMACHO CUAPIO
CARGO J.U.D. DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES
TELÉFONO 5512-2853 EXT.- 128
FIRMA: (Firma)

DELEGACIÓN ÁLVARO OBREGÓN

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 19, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y con carácter exclusivamente informativo, esto es, sin que la presente publicación implique compromiso alguno de contratación con alguna persona física o moral, ya que podrá ser modificado, suspendido o cancelado sin responsabilidad alguna para la Delegación, se da a conocer su:

Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios 2009 Resumen Presupuestal

Capítulo	Concepto	Monto en \$
1000	Servicios Personales	42`016,830.00
2000	Materiales y Suministros	261`257,819.00
3000	Servicios Generales	285`549,332.00
4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	24`077,607.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	36`801,142.00
	total	649`702,730.00

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Fundamento Legal	Monto en \$
Artículo 1º.	143`787,630.00
Artículo 30	258`464,631.00
Artículo 54	132`537,644.00
Artículo 55	114`912,825.00
total	649`702,730.00

México, D.F., a 16 de marzo de 2009
El Director General de Administración
(Firma)
C.P. Víctor F. Cuadros García
(Rubrica)

CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.-** Capital en Movimiento.- **OFICIALÍA MAYOR.-** DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES)

PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS AÑO 2009

Mtro. Pablo Enrique Yanes Rizo, Director General del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal, con fundamento en el artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer lo siguiente:

CLAVE: **08 PD CE**
UNIDAD COMPRADORA **CONSEJO DE EVALUACIÓN DEL DESARROLLO SOCIAL DEL D.F.**

Resumen Presupuestal

Capítulo 1000	Servicios Personales	23,316.00
Capítulo 2000	Materiales y Suministros	517,400.00
Capítulo 3000	Servicios Generales	10,115,301.00
Capítulo 4000	Ayudas, Subsidios, Aportaciones y Transferencias	50,000.00
Artículo 1		669,416.00
Artículo 30		94,275.00
Artículo 54		8,874,813.00
Artículo 55		1,067,513.00
SUMAS IGUALES		
Diferencia: 0.00		

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Vo.Bo.
DIRECTOR GENERAL

NOMBRE: PABLO ENRIQUE YANES RIZO

CARGO: DIRECTOR GENERAL

TELÉFONO: 5484-0400 EXT. 3006

FIRMA: (Firma)

RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN

NOMBRE: PEDRO AGUSTÍN CAMARENA DE SANTIAGO

CARGO: J.U.D. DE ENLACE ADMINISTRATIVO

TELÉFONO: 5484-0400 EXT. 3006

FIRMA: (Firma)

FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009.

INTI MUÑOZ SANTINI, Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, 11 y 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, tiene como objeto transparentar el ejercicio de la función pública, garantizando el efectivo acceso de toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales; Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como de todo Ente público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

Que la actuación de la Administración Pública del Distrito Federal ante los particulares se encuentra regulada en la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento que establece para las actuaciones y diligencias del orden administrativo, la obligación de ser ejecutadas en días y horas hábiles, señalando como inhábiles, entre otros, aquellos en que se suspendan de manera general las labores de las Dependencias, Delegaciones, Órganos Desconcentrados o Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal.

Que la Administración Pública del Distrito Federal será Centralizada, Desconcentrada y Paraestatal, formando parte de ésta última el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, cuyo objeto entre otros, promover, gestionar y coordinar ante los particulares y las autoridades competentes la ejecución de acciones, obras y servicios que propicien la recuperación, protección y conservación del Centro Histórico de la Ciudad de México, buscando la simplificación de trámites para su consecución.

Que por lo anterior y en base a lo establecido en el artículo 71, fracción IX de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, el Fideicomiso Centro histórico de la Ciudad de México, debe hacer del conocimiento público, los días que deberán ser considerados como inhábiles, derivados en el caso particular, del período vacacional del personal que atiende la Oficina de Acceso a la Información Pública de este Fideicomiso.

Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas que realicen trámites o solicitudes de información pública ante el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, se hace del conocimiento del público en general el presente acuerdo, por el que se dan a conocer los días inhábiles para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México, durante el Ejercicio Fiscal 2009.

Que por todo lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES PARA LOS EFECTOS DEL REGISTRO, TRÁMITE, RESOLUCIÓN Y NOTIFICACIÓN DE SOLICITUDES DE INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE INGRESEN O SE ENCUENTREN EN PROCESO, ASÍ COMO DE LOS ASUNTOS Y PROCEDIMIENTOS COMPETENCIA DE LA OFICINA DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL FIDEICOMISO CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2009.

PRIMERO.- Se consideran inhábiles los días 30 de marzo al 13 de abril del 2009 y del 20 de diciembre de 2009 al 4 de enero de 2010, así como los demás días de descanso obligatorio previstos por la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74, para los efectos del registro, trámite, resolución y notificación de solicitudes de información pública, que ingresen o se encuentren en proceso, así como de los asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Acceso a la Información Pública del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante el Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente Acuerdo, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México, Distrito Federal, a 09 de marzo de 2009.

El Director General del Fideicomiso Centro Histórico de la Ciudad de México.

(Firma)

Inti Muñoz Santini

(Firma)

CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., CORRESPONDIENTES AL AÑO 2009 Y ENERO DE 2010, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS DE SU COMPETENCIA.

JORGE SEGURA SENDAY, Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., Entidad de la Administración Pública Paraestatal del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 fracciones I y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, artículo 53 4º párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; **CONSIDERANDO:**

1.- Que en términos de lo dispuesto en el Decreto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal en fecha 28 de marzo de 2008, se pretende transparentar el ejercicio de la función pública y garantizar el efectivo acceso a toda persona a la información pública en posesión de los órganos locales: Ejecutivo, Legislativo, Judicial y Autónomos por Ley, así como para todo Ente Público del Distrito Federal que ejerza gasto público.

2. Que la LTAIPDF establece en su artículo 7 que en todo lo no previsto en dicho ordenamiento, se aplicará la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, y en su defecto, el Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal.

3. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

4.- Que el Reglamento de la LTAIPDF establece en su artículo 53 párrafo 4º que se considerarán días inhábiles los señalados por Ley, los señalados por el Jefe de Gobierno del Distrito federal en el ejercicio de sus atribuciones y los que publique el titular del Ente Público de la Administración Pública en la Gaceta Oficial Distrito Federal.

5.- Que en el numeral 31 de los "Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal", establece que serán días inhábiles, entre otros, el 1º de enero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1º de mayo, 16 de septiembre, tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

Asimismo, en dicho ordenamiento se consideran días inhábiles los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos Lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet del INFOMEX.

6.- Que la Ley Federal del Trabajo en su artículo 74, fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, disponen que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1º de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1º de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.

7.- Que los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., correspondientes al año 2009 y enero de 2010, para efectos de los actos y procedimientos de su competencia son: del 1° al 06 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el jueves 09 y viernes 10 de abril, el 1° de mayo, del 20 al 31 de julio, el 16 de septiembre, el día 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2009; así como del 1° al 5 de Enero de 2010.

8.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión a través del Sistema Electrónico INFOMEX.

9.- Que con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se hace del conocimiento del público en general el presente Acuerdo, mediante su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en su portal de Internet, así como en el Sitio de Internet de INFOMEX.

Por las anteriores consideraciones y fundamentos, el Director General de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-Para efecto de la Gestión (Recepción, registro, trámite, resolución y notificación) de las Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX, TELINFODE, CORREO ELECTRÓNICO DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA, POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL, y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., se considerarán inhábiles los siguientes días: del 1° al 06 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el lunes 16 de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el jueves 09 y viernes 10 de abril, el 1° de mayo, del 20 al 31 de julio, el 16 de septiembre, el día 2 de noviembre y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 21 al 31 de diciembre de 2009; así como del 1° al 5 de Enero de 2010.

SEGUNDO.-Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V., y en los sitios de Internet de la Entidad www.comisa.df.gob.mx, así como en el sitio de Internet de INFOMEX: www.accesodf.org.mx. Así lo proveyó el Director General de corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

En la Ciudad de México, a los veinticuatro días del mes de marzo del año dos mil nueve.

EL DIRECTOR GENERAL DE CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S. A. DE C. V.

C.P. JORGE SEGURA SENDAY

(Firma)

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS
GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
Oficialía Mayor
Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 001

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 43 y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de llantas, cámaras, válvulas y pivotes para vehículos automotores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación		Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-001-09		\$3,000.00 Costo en Compranet: \$2,800.00	26/03/09	27/03/09 10:30 horas	07/04/09 10:30 horas	20/04/09 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción		Unidad de medida	Cantidad mínima	Cantidad máxima
3	00000000	Llanta rin 13"		Pieza	777	1058
5	00000000	Llanta rin 15"		Pieza	706	1162
6	00000000	Llanta rin 16"		Pieza	905	1345
13	00000000	Llanta rin 20"		Pieza	622	1037
15	00000000	Llanta rin 22.5"		Pieza	627	1378

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el C.P. José Ángel A. Ordóñez y Cortes, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente
- * Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Entidad u Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE MARZO DE 2009
LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES
Y SERVICIOS GENERALES
RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción I y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la adquisición de vehículos automotores, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-002-09	\$3,000.00 Costo en Compranet: \$2,800.00		27/03/09	30/03/09 10:30 horas	13/04/09 10:30 horas	21/04/09 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
2	00000000	Automóvil sedán 4 puertas transmisión automática			Unidad	102
3	00000000	Automóvil sedán 4 puertas transmisión manual con tracción delantera			Unidad	8
7 y 8	00000000	Camioneta pick up y pick up doble cabina			Unidad	24
9	00000000	Camioneta 3.5 toneladas			Unidad	14
10	00000000	Camión de volteo			Unidad	9

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el C.P. José Ángel A. Ordóñez y Cortes, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente
- * Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Entidad u Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE MARZO DE 2009

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

Licitación Pública Internacional Consolidada

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional consolidada para la equipo de cómputo, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-003-09	\$3,000.00 Costo en Compranet: \$2,800.00		30/03/09	31/03/09 10:30 horas	14/04/09 10:30 horas	22/04/09 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	00000000	Computadora tipo 1			Equipo	1158
2	00000000	Computadora tipo 2			Equipo	253
3	00000000	Impresora de red tipo 1			Equipo	146
4	00000000	Impresora de red tipo 2			Equipo	230
5	00000000	Estaciones de trabajo			Equipo	25

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el C.P. José Ángel A. Ordóñez y Cortes, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Comprasnet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán Libre a Bordo Destino (LAB DESTINO), en forma trimestral en los almacenes de las dependencias, órganos desconcentrados, delegaciones, entidades y órganos autónomos del Gobierno del Distrito Federal participantes.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente
- * Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Entidad u Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE MARZO DE 2009

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

Licitación Pública Internacional Consolidada

Convocatoria: 004

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional consolidada para la adquisición de tóners y cartuchos para impresoras, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-004-09	\$3,000.00 Costo en Compranet: \$2,800.00		31/03/09	01/04/09 10:30 horas	15/04/09 10:30 horas	23/04/09 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	00000000	Toner marca HP modelo LASERJET P4015/4515			Pieza	1,811
2	00000000	Toner marca HP modelo LASERJET 1015/1020/1018			Pieza	960
3	00000000	Toner marca HP modelo LASERJET series 5p,5mp,6p,6mp			Pieza	714
4	00000000	Toner marca LEXMARK T644DTN			Pieza	600
5	00000000	Toner marca OKIDATA B.930			Pieza	588

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el C.P. José Ángel A. Ordóñez y Cortes, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente
- * Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Entidad u Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE MARZO DE 2009

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

RÚBRICA

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

Oficialía Mayor

Licitación Pública Internacional Consolidada

Convocatoria: 005

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción II y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública internacional consolidada para la adquisición de software, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases		Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
30001077-005-09	\$3,000.00 Costo en Compranet: \$2,800.00		01/04/09	02/04/09 10:30 horas	16/04/09 10:30 horas	24/04/09 11:00 horas
Partida	Clave CABMS	Descripción			Unidad de medida	Cantidad
1	00000000	Antivirus que incluya Internet, Scan, Messanging, Security Suite, Email, Reputation Service.			Licencia	750
2	00000000	Spam prevetion service			Licencia	750
3	00000000	Office 2007 estandar			Licencia	662
4	00000000	Norton última versión			Licencia	225
5	00000000	Antivirus Kasperski Bussines Space Security un año			Licencia	200

- * El servidor público responsable de la licitación pública nacional consolidada es el C.P. José Ángel A. Ordóñez y Cortes, Director de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx>, o bien en Avenida Juárez No. 92, 6º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, de lunes a viernes en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases podrá efectuarse a través de los recibos que genera el sistema Compranet y en el domicilio de la convocante, antes señalado, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7º Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2009.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles posteriores a la fecha en que se notifique el fallo correspondiente
- * Los pagos se efectuarán dentro de los 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de las facturas debidamente requisitadas, las que se elaborarán de manera desglosada a nombre de la Dependencia, Órgano Desconcentrado, Delegación, Entidad u Órgano Autónomo del Gobierno del Distrito Federal solicitante.
- * No se otorgarán anticipos.
- * No se realizará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 24 DE MARZO DE 2009

LIC. GASPAR RODRÍGUEZ ALARCÓN

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES

Y SERVICIOS GENERALES

RÚBRICA

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA**

Convocatoria: 003

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Viloria, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Material de Ferretería de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-003-09	En convocante \$ 1,000.00 En compranet: \$950.00	26/03/2009	27/03/2009 11:00 horas	02/04/2009 11:00 horas	15/04/2009 10:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Tubo polietileno corrugado RD41			656	Tramo
2	Varilla flexible para desazolve			1500	Pieza
3	Cable de acero con alma de fibra			700	Metro
4	Conector de cobre c/int de ½"			300	Pieza
5	Tubo de polietileno de ¾ AD RD 9			2000	M.L.

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 24, 25 y 26 de marzo de 2009; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaña Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, J.U.D. de Concursos.
- Responsable de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Ing. Alfonso Hernández López; Dir. Gral. de Serv. Urbanos; Arq. José Luis Navarro Estrada, Dir. Gral. de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. Longinos García Ríos, Director General de Jurídico y Gobierno y Blanca Iridia Gómez Lara, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2009.

(Firma)

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN IZTAPALAPA

Convocatoria: 004

El Gobierno del Distrito Federal, por conducto de la C.P. Hilda Marina Concha Vilorio, Directora General de Administración en Iztapalapa, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso A), 28 y 30 fracción I de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública de carácter Nacional, para la Adquisición de Material Eléctrico de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para Adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura de documentos legales, técnica y económica	Fallo
30001024-004-09	En convocante \$ 1,000.00 En compranet: \$950.00	26/03/2009	31/03/2009 11:00 horas	06/04/2009 11:00 horas	16/04/2009 10:30 horas
Partida	Descripción			Cantidad	Unidad de Medida
1	Balastro 250 w. aditivos metalicos			3136	Juego
2	Fotocontrol 1000 w. 1800 v.a. 220 v.			5000	Pieza
3	Cable THW No. 6			50	Rollo
4	Cabel THW No. 10			600	Caja
5	Luminaria t/colonial completa			200	Pieza

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://www.compranet.gob.mx> o bien en la Coordinación de Adquisiciones, ubicada en: Aldama Número 63, Colonia barrio de San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal, teléfono: 5445-1092, los días 24, 25 y 26 de marzo de 2009; con el siguiente horario: 9:00 a 14:00 horas. La forma de pago es: Mediante Cheque certificado o de caja de banco local a nombre de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal y en compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones los actos de presentación de proposiciones y apertura de las propuestas técnicas, así como la apertura de propuestas económicas y fallo, se llevarán a cabo en la sala de juntas de la Dirección General de Administración ubicada en: Comonfort s/n esquina Ayuntamiento, Colonia Barrio San Lucas, C.P. 09000, Iztapalapa, Distrito Federal.
- El (los) idioma (s) en que deberá(n) presentar (se) la (s) proposición (es) será (n): Español.
- La (s) moneda (s) en que deberá (n) cotizar (se) la (s) proposición (es) será (n): Peso mexicano.
- Lugar de entrega: Según bases, los días: Según bases, en el horario de entrega. Según bases.
- Plazo de entrega: Según bases.
- El pago se realizará: 20 días hábiles posteriores a la fecha de aceptación de facturas. No se otorgará anticipo.
- Responsables del procedimiento: C.P. Pedro Montaña Romero, Coordinador de Adquisiciones y/o C. Silvia Irene Jiménez Gaitán, J.U.D. de Concursos.
- Responsable de la evaluación cuantitativa y cualitativa de las proposiciones técnicas; Arq. José Luis Navarro Estrada, Dir. Gral. de Obras y Desarrollo Urbano, Arq. Longinos García Ríos, Director General de Jurídico y Gobierno y Blanca Iridia Gómez Lara, Coordinadora de Recursos Materiales y Servicios Generales.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en cualquiera de los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

MÉXICO, D.F., A 24 DE MARZO DE 2009.

(Firma)

C.P. HILDA MARINA CONCHA VILORIA
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
DELEGACIÓN POLÍTICA EN IZTAPALAPA
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Licitación Pública Nacional
Convocatoria Múltiple No. 005/09

La Administración Pública del Distrito Federal, por conducto de la Delegación Iztapalapa a través del Ing. José Luís Navarro Estrada, Director General de Obras y Desarrollo Urbano, y en cumplimiento al Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los Artículos 24 y 28 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en la (s) Licitación (es) Pública (as) de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de Obra Pública a Precios Unitarios, con cargo a la preinversión autorizada según oficio de autorización número SE/1719/2008 de fecha 15 de Diciembre del 2008, conforme a lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-050-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 10:00 Hrs.	03-Abril-09 10:00 Hrs.	13-Abril-09 10:00 Hrs
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la Conservación y el mantenimiento menor a 20 Planteles Educativos de Nivel Preescolar, en diferentes Colonias de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa.			11-Mayo-09	22-Septiembre-09	\$2,500,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-051-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 10:00 Hrs.	03-Abril-09 10:00 Hrs.	13-Abril-09 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 18 Planteles Educativos de Nivel Preescolar, en diferentes Colonias de la Dirección Territorial Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa.			11-Mayo-09	22-Septiembre-09	\$ 1,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-052-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 10:00 Hrs.	03-Abril-09 10:00 Hrs.	13-Abril-09 10:00 Hrs.
Descripción y ubicación de la obra			Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 20 Planteles Educativos de Nivel Preescolar, en diferentes Colonias de La Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa.			11-Mayo-09	22-Septiembre-09	\$ 3,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-053-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 10:00 Hrs.	03-Abril-09 12:00 Hrs.	13-Abril-09 13:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 22 Planteles Educativos de Nivel Preescolar, en Diferentes Colonias de La Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa..				11-Mayo-09	22-Septiembre-09	\$ 2,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-054-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 11:00 Hrs.	03-Abril-09 12:00 Hrs.	13-Abril-09 13:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 38 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria en Diferentes Colonias de la Dirección Territorial Aculco de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	07-October-09	\$ 4,700,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-055-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 11:00 Hrs.	03-Abril-09 12:00 Hrs.	14-Abril-09 10:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y el mantenimiento menor a 35 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria en Diferentes Colonias de La Dirección Territorial Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	07-October-09	\$ 4,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-056-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 11:00 Hrs.	03-Abril-09 14:00 Hrs.	14-Abril-09 10:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 34 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria en Diferentes Colonias de La Dirección Territorial Paraje San Juan de La Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	07-October-09	\$ 5,000,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-057-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 11:00 Hrs.	03-Abril-09 14:00 Hrs.	14-Abril-09 10:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 34 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria en Diferentes Colonias de La Dirección Territorial San Lorenzo Tezonco de La Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	07-October-09	\$ 5,600,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-058-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 11:00 Hrs.	06-Abril-09 10:00 Hrs.	14-Abril-09 13:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 40 Inmuebles Educativos de Nivel Primaria en diferentes Colonias de la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	07-October-09	\$ 6,300,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-059-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 12:00 Hrs.	06-Abril-09 10:00 Hrs.	14-Abril-09 13:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 9 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria en Diferentes Colonias de la Dirección Territorial Aculco de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	22-Septiembre-09	\$ 1,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	
3000-1116-060-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 12:00 Hrs.	06-Abril-09 10:00 Hrs.	15-Abril-09 10:00 Hrs.	
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación	Capital Contable Requerido
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 17 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria en Diferentes Colonias de la Dirección Territorial Ermita Zaragoza de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	22-Septiembre-09	\$ 2,200,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-061-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 12:00 Hrs.	06-Abril-09 14:00 Hrs.	15-Abril-09 10:00 Hrs.
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 9 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria en Diferentes Colonias de la Dirección Territorial Paraje San Juan de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	22-Septiembre-09
					Capital Contable Requerido
					\$ 1,550,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-062-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 12:00 Hrs.	06-Abril-09 14:00 Hrs.	15-Abril-09 13:00 Hrs.
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 9 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria en Diferentes Colonias de la Dirección Territorial Sanlorenzo Tezonco de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	12-Septiembre-09
					Capital Contable Requerido
					\$ 1,650,000.00

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita al lugar de la obra o los trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica
3000-1116-063-09	\$ 1,800.00 Costo en Compra Net \$ 1,500.00	26 de Marzo de 2009 15:00 Hrs.	31-Marzo-09 12:00 Hrs.	06-Abril-09 14:00 Hrs.	15-Abril-09 13:00 Hrs.
Descripción Y Ubicación De La Obra				Fecha de inicio	Fecha de terminación
Realizar la conservación y mantenimiento menor a 14 Inmuebles Educativos de Nivel Secundaria en Diferentes Colonias de la Dirección Territorial Santa Catarina de la Delegación Iztapalapa.				11-Mayo-09	22-Septiembre-09
					Capital Contable Requerido
					\$ 1,800,000.00

Requisitos para adquirir bases:

- 1.- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en la Unidad Departamental de Concursos Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655, Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, C.P. 09410, Distrito Federal, a partir de la fecha de publicación de la presente convocatoria, en el horario de 10:00 a 15:00 horas.
- 2.- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del Art. 37 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.
- 3.- Los requisitos generales que deberán ser cubiertos son: solicitud de inscripción a las licitaciones que interesen, en papel membretado de la empresa, con datos actualizados (domicilio, teléfono, fax, representante legal, etc.) y copia del registro de concursantes definitivo y actualizado, expedido por la Secretaría de Obras y Servicios. Se presentaran originales de la documentación antes descrita para su cotejo y una copia simple, previa revisión de los documentos solicitados y realización del pago, la Delegación entregara las bases y documentos de la(s) licitación(es) que se adquiriera(n).

- 4.- En caso de adquisición por medio del sistema Compranet:
- 4.1 Los documentos indicados en el punto 3 se verificarán en la propuesta técnica que presenta la concursante.
 - 4.2 Los planos, especificaciones u otros documentos que no se puedan obtener mediante el sistema Compranet, se entregaran a los interesados en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Delegación, previa presentación del recibo pagado, que genera el sistema.
- 5.- La forma de pago de las bases será:
- 5.1 En caso de adquisición directa en las oficinas de la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, mediante cheque certificado o de caja expedido a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, con cargo a una institución de crédito autorizada para operar en el D.F., cheque que se entregara por el solicitante, después de obtener volante de autorización para comprar bases, en la caja de la Sede Delegacional, sita en Ayuntamiento Esq. Aldama s/n, Col. Barrio San Lucas, D.F.
 - 5.2 En caso de adquisición por el sistema Compranet, mediante los recibos que genera el sistema.
- 6.- La reunión para la visita al lugar de la obra será en la Unidad Departamental de Concursos, Contratos y Estimaciones, sita en Lateral de Río Churubusco No. 1655 Esq. Eje 6 Sur, Col. San José Aculco C.P. 09410, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, en las fechas y horas señaladas en la presente convocatoria.
- 7.- La junta de aclaraciones, el acto de presentación de propuestas y apertura de sobres de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo en los días y horas indicados en la presente convocatoria, en la Sala de Juntas perteneciente a la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano, ubicada en Lateral Río Churubusco 1655, esquina Eje 6 Sur, Col. San José Aculco, código postal 09410, Delegación Iztapalapa, México, D.F.
- 8.- Todas las Licitaciones son Nacionales y el idioma en que deberán presentarse las proposiciones será el español, cotizándose en peso mexicano.
- 9.- No se subcontratará, ni asociará ninguna de las partes de la obra. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases y proposiciones podrá ser negociada.
- 10.- Se otorgarán anticipos del 30%.
- 11.- La Delegación Iztapalapa con base en los Artículos 40 y 41 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, efectuará los análisis comparativos de las proposiciones admitidas, formulará los dictámenes y emitirá los fallos, mediante los cuales se adjudicarán los contratos a los concursantes que, reuniendo las condiciones necesarias, hayan presentado la postura solvente que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de los contratos.
- 12.- Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno.
- 13.- Las personas Físicas y Morales que no cumplan con la promoción de cumplimiento con los requisitos a que se refiere el Artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, no podrán celebrar, contrato alguno con esta Dependencia.
- 14.- Se informa a los interesados a participar en estas licitaciones, que en caso de presentarse alguna contingencia ajena a la Delegación que impida cumplir con las fechas de los eventos de estos concursos, dichas fechas se prorrogaran en igual tiempo al que dure la contingencia mencionada.

México D.F., a 24 de Marzo del 2009

Ing. José Luis Navarro Estrada
(Firma)
Director General de Obras y Desarrollo Urbano

**SERVICIO DE TRANSPORTES ELECTRICOS DEL D.F.
GERENCIA DE RECURSOS MATERIALES**

Convocatoria: 03

Lic. Miguel Ángel Izquierdo Espinal, Gerente de Recursos Materiales del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y lo dispuesto en los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II y 41 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 8° de su Reglamento, convoca a los interesados en participar en la licitación pública internacional para la adquisición de bienes de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Visita Física a instalaciones	Junta de Aclaraciones	Presentación y apertura de propuestas	Dictamen y fallo
30101001-003-09	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 470.00	26/03/09	No aplica	27/03/09 12:30 hrs.	01/04/09 12:30 hrs.	06/04/09 12:30 hrs.

Partida	Clave CABMS	Descripción: Adquisición de refacciones para barreras del Tren Ligero	Cantidad	Unidad de medida
1	0000000000	Mecanismo de barrera para Tren Ligero	1	Pieza
2	0000000000	Elemento luminoso a base de leds color blanco para semáforo de vía, sistema de barreras ferroviarias en cruces a nivel	2	Pieza
3	0000000000	Brazo de barrera de 40 pies de longitud	10	Juego
4	0000000000	Campana para cruce 12 v, sistema de barreras ferroviarias en cruces a nivel	1	Pieza
5	0000000000	Brazo de barrera de 24 pies de longitud	10	Juego

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440, teléfono: 25-95-00-18, del martes 24 al jueves 26 de marzo del presente año de 9:00 a 12:00 horas. La forma de pago es: Efectivo en la Caja General del Servicio de Transportes Eléctricos del Distrito Federal ó en compranet, en cuyo caso el pago deberá efectuarse mediante los recibos que genera el sistema.
- Moneda en que deberán cotizarse las propuestas: Peso Mexicano.
- Se otorgará un anticipo del 50%
- Idioma en que deberán presentar las propuestas: Español.
- Plazo de entrega: Será el indicado en bases.
- Lugar en que entregarán los bienes: Almacén General del STEDF.
- Los participantes deberán presentar constancias de no adeudo de los 5 últimos ejercicios (en lo que les resulte aplicable) de: Impuesto Predial, Impuesto sobre Adquisición de Inmuebles, Impuesto sobre Nóminas, Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos, Impuesto por la Prestación de Servicios de Hospedaje y Derechos por el Suministro de Agua, conforme a lo dispuesto en el artículo 464 del Código Financiero del Distrito Federal, expedidas por la Tesorería del Distrito Federal o por la Administración Tributaria que les corresponda, o en su caso, por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México.

- El pago se realizará dentro de los 20 días hábiles posteriores a la presentación de las facturas correspondientes debidamente requisitadas.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de la licitación podrá ser negociada.
- No podrán participar las personas que se encuentren en alguno de los supuestos de impedimento establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en el artículo 47, fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Los eventos correspondientes a la junta de aclaraciones, presentación de propuestas y fallo, se llevará a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección de Administración y Finanzas, ubicada en Municipio Libre número 402 Oriente, 3er piso, Colonia San Andrés Tetepilco, Delegación Iztapalapa, Distrito Federal, C.P. 09440.
- Los servidores públicos designados como responsables de la licitación son: el Ing. Alejandro Bojórquez Ortiz, Subgerente de Concursos y Contratos y Enrique Garrido González, Subgerente de Adquisiciones.

MÉXICO, D.F., A 24 DE MARZO DEL 2009

(Firma)

LIC. MIGUEL ÁNGEL IZQUIERDO ESPINAL
GERENTE DE RECURSOS MATERIALES

TRIBUNAL ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA
Dirección de Recursos Materiales y Servicios

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NO. TEDF/LPN/001/09

El Tribunal Electoral del Distrito Federal, en lo sucesivo el Tribunal, en observancia a lo dispuesto en los artículos 122, apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c), y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, 130 y 131 de los Estatutos de Gobierno del Distrito Federal; los artículos 448, fracción I, 490 y 491 del Código Financiero del Distrito Federal; 12, 13, 14, 15, 49, 50, 51, 52, 53 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Tribunal Electoral del Distrito Federal, aprobados por el pleno de este órgano jurisdiccional, mediante acuerdo número 063/2007, de fecha 10 de julio de 2007, los cuales entraron en vigor el 16 de agosto de 2007, reformados el 4 de septiembre de 2007, y publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 2 de octubre de 2007, a través de la Secretaría Administrativa, ubicada en calle Magdalena número 21, sexto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., C.P.03100, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional, que se celebrará para la adquisición de Equipo de red activo para la red LAN y Servidores de red, que el Tribunal requiere para su edificio sede.

Venta de Bases	Costo de Bases	Visita técnica al área donde se instalarán y configurarán los equipos	Junta de Aclaraciones	Entrega de documentación legal, propuestas técnicas y económicas	Fallo técnico y apertura de ofertas económicas	Fallo
24 de marzo	\$ 3.000.00	31 de marzo 11:00 hrs	1º. de abril 11:00 hrs	9 de abril 11:00 hrs	17 de abril 11:00 hrs	27 de abril 11:00 hrs
Partida	Descripción				Cantidad	Unidad de medida
1	Equipo de red activo para la red LAN del Tribunal				1	Equipo Solución llave en mano
2	Servidores de red				1	Equipo Solución llave en mano

- Las bases de Licitación se encuentran disponibles para consulta y venta a partir de la fecha de publicación de la convocatoria y hasta el 30 de marzo en la Dirección de Recursos Materiales y Servicios, sito calle de Magdalena No. 21, sexto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., teléfono 53 40 46 00 ext. 1211, de 09:00 a 18:00 horas, y tendrán un costo de \$ 3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.). El interesado, a su elección, podrá realizar el pago en el domicilio del Tribunal Electoral del Distrito Federal, mediante cheque certificado o cheque de caja a su favor, el cual será recibido en la Dirección de Planeación y Recursos Financieros, ubicada en calle Magdalena número 21, sexto piso, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, México, D.F., o mediante depósito a la cuenta bancaria número 65501353031 de Banco Santander Serfin S.A.

- La visita técnica para conocer el lugar donde se entregarán, instalarán y configurarán los equipos de ambas partidas, se realizará el día **31 de marzo del 2009, a las 11:00 horas.**
- La Junta de Aclaraciones, así como los Actos de Presentación y Apertura de Propuestas Técnicas y Económicas, se llevarán a cabo, previo registro y asistencia en el área de recepción de este Tribunal, ubicada en la planta baja del inmueble localizado en la calle de Magdalena No. 21, Colonia Del Valle, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, en punto de la hora y fecha establecida, en el lugar designado para este evento por la Dirección de Recursos Materiales y Servicios.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y cotizarse en moneda nacional, no se otorgará anticipo.
- Los bienes se adjudicarán por partida y se entregarán, instalarán y configurarán de conformidad con los requisitos especificados en las bases.
- Las condiciones de pago se encuentran especificadas en las bases.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de Licitación, así como las propuestas presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

ATENTAMENTE
MÉXICO, D.F. A 24 DE MARZO DE 2009
(Firma)
LIC. CARLOS NAVA PÉREZ
SECRETARIO ADMINISTRATIVO



SECCIÓN DE AVISOS

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S. A. DE C. V. Y NEJIMALUTE, S. A. DE C. V. AVISO DE FUSION

Mediante asambleas generales extraordinarias de cada una de las empresas que se citan, celebradas el día 28 de noviembre de 2008, las sociedades denominadas Grupo Inmobiliario Marhnos, S. A. de C. V. y Nejimalute, S. A. de C. V., con la asistencia de la totalidad de sus respectivos accionistas, acordaron fusionarse mediante la incorporación de Nejimalute, S. A. de C. V., a Grupo Inmobiliario Marhnos, S. A. de C. V., quien por efecto de la fusión asumirá el patrimonio de la sociedad fusionada. Como sistema para la liquidación de los pasivos de la sociedad fusionada y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se convino que la empresa Grupo Inmobiliario Marhnos, S. A. de C. V., en su carácter de fusionante pagará todas las deudas a favor de los acreedores de la sociedad fusionada, por lo tanto, esta fusión surtirá todos sus efectos legales entre las partes a partir del día 30 de octubre de 2008, y ante terceros tres meses posteriores, contados a partir de la fecha en que se inscriba el Convenio respectivo en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal.

Todos los nombramientos, facultades y poderes que la sociedad fusionada hubiere otorgado con anterioridad al día en que surta efectos la fusión, quedaran revocados cuando surta plenos efectos la fusión.

Se adjunta el balance de Grupo Inmobiliario Marhnos, S.A. de C. V., referido al día 30 de octubre de 2008 y el de Nejimalute, S. A. de C. V., que también es referido al día 30 de octubre de 2008.

En las mencionadas asambleas generales extraordinarias fue designado el suscrito Lic. Ricardo Piña Torres, como Delegado Especial para realizar todos los actos legalmente necesarios para alcanzar los fines de las resoluciones en ellas tomadas.

(Firma)

México, D. F., a 1º de Diciembre de 2008

Lic. Ricardo Piña Torres

Delegado Especial

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S. A. DE C. V. BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 2008 (PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE	PASIVO CORTO PLAZO	IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA, BANCOS Y VALORES	1,849	ACREEDORES DIVERSOS	76,650
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,528,483	COMPAÑÍAS RELACIONADAS (NETO)	1,599,221
IMPUESTOS POR RECUPERAR	361,799		
SUMA CIRCULANTE	3,892,131	SUMA CORTO PLAZO	1,675,871
INVERSIONES EN ACCIONES SUB. DIFERIDO	590,385,621	CAPITAL CONTABLE	592,718,759
IMPUESTOS DIFERIDOS	116,878		
SUMA DIFERIDO	116,878		
TOTAL ACTIVO	594,394,630	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	594,394,630

NEJIMALUTE, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL AL 30 DE OCTUBRE DE 2008
(PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE	PASIVO CORTO PLAZO	IMPORTE
			-
COMPAÑÍAS RELACIONADAS (NETO)	1,328,934		
IMPUESTOS POR RECUPERAR	22,946		
SUMA CIRCULANTE	1,351,880	IMPUESTOS DIFERIDOS	6,485
		CAPITAL CONTABLE	1,345,395
TOTAL ACTIVO	1,351,880	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	1,351,880

GRUPO INMOBILIARIO MARHNOS, S. A. DE C. V.
BALANCE GENERAL (FUSIONADO) AL 30 DE OCTUBRE DE 2008
(PESOS)

ACTIVO CIRCULANTE	IMPORTE	PASIVO CORTO PLAZO	IMPORTE
EFFECTIVO EN CAJA, BANCOS Y VALORES	1,849	ACREEDORES DIVERSOS	76,650
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	3,528,483	COMPAÑÍAS RELACIONADAS (NETO)	270,287
IMPUESTOS POR RECUPERAR	384,745		
SUMA CIRCULANTE	3,915,077	SUMA CORTO PLAZO	346,937
INVERSIONES EN ACCIONES SUB.	590,385,621	CAPITAL CONTABLE	594,064,154
IMPUESTOS DIFERIDOS	110,393		
TOTAL ACTIVO	594,411,091	TOTAL PASIVO Y CAPITAL	594,411,091

(Firma)

 Lic. Ricardo Piña Torres
 Delegado Especial

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 6
DEL ESTADO DE JALAPA, VERACRUZ**

AVISO NOTARIAL

Por acta número **22,560**, Volumen **282** de 10 de diciembre del 2008, otorgada en esta Notaría a mi cargo, se inició el trámite de la Sucesión Testamentaria a bienes de la finada señora **VALENTINA O MARÍA DE LAS MERCEDES VALENTINA DEHESA GÓMEZ FARIAS Y/O VALENTINA DEHESA DE MONTALVO**, denunciada por la señora **MARGARITA VALENTINA MONTALVO DEHESA**.

Para dar cumplimiento con lo dispuesto en el Artículo 678 y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado y de México, Distrito Federal, se manda publicar por dos veces de diez en diez días en la Gaceta Oficial del Estado y en la de México, Distrito Federal.

Xalapa, Ver., 10 de diciembre de 2008.
NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 6
(Firma)
LIC. JOAQUÍN CARRILLO PATRACA

OCLUA, S.C.

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN
AL 31 DE JULIO DE 2008**

ACTIVO		PASIVO	
Caja	\$ 0.00	Acreedores Diversos	\$ 15,534.00
Bancos	0.00	TOTAL A CORTO PLAZO	\$ 15,534.00
		CAPITAL CONTABLE	
Impuestos a Favor	\$ 8,381.00	Capital Social Fijo	\$ 50,000.00
Impuestos Anticipados	<u>\$ 18,111.00</u>	Capital Social Variable	0.00
		Resultados Acumulados	(20,386.00)
		Resultado del Ejercicio por	
		Liquidación	<u>(18,656.00)</u>
		TOTAL CAPITAL CONTABLE	\$ 10,958.00
<u>TOTAL ACTIVO</u>	<u>\$ 26,492.00</u>	<u>SUMA PASIVO Y CAPITAL</u>	<u>\$ 26,492.00</u>

En el cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se publica el Balance Final de la Sociedad.

México, DF. a 31 de Julio de 2008.

SR. CARLOS DE JESUS CLUA DE LA TORRE
LIQUIDADOR
(Firma)

**INMOBILIARIA AV. TOLUCA 408, S.A. DE C.V., en liquidación.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008**

Activo		Capital Contable	
Activo Circulante	1,010,757	Capital Social	167,000
Activo Fijo (neto)	<u>123,188</u>	Resultados acumulados	<u>966,945</u>
Suma Activo:	<u>1,133,945</u>	Suma Capital Contable:	<u>1,133,945</u>

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

(Firma)
Sr. Miguel Alfredo Flores Tanabe
Liquidador

E D I C T O S

EDICTO
EXP. 972/07
JUZGADO 37 CIVIL
SECRETARIA "B"

En cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha nueve de febrero del año en curso, treinta de septiembre y catorce de agosto del dos mil ocho, deducido del juicio **ORDINARIO MERCANTIL** promovido por **HERNANDEZ CHAVEZ SIMON** en contra de **LOPEZ RAMIREZ ADRIANA MARIVEL Y OTROS**, se gira el presente, a fin de hacer del conocimiento de la codemandada **COMERCILIZADORA INTEGRAL APAMAN, S.A. DE C.V Y ABRAHAM TOLENTINO GARCIA**, de la controversia planteada en su contra, emplazándolos a juicio y para que dé contestación a la demanda dentro del termino de **VEINTE DÍAS**, contados a partir de la ultima publicación del edicto respectivo, haciéndole de su conocimiento que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta jurisdicción, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efecto por boletín judicial. Quedando a su disposición las copias de traslado en la secretaria "B" de este juzgado para que comparezca a recibirlas.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "B"
(Firma)
LIC. ARELI GUADALUPE ROJAS RAMIREZ.

Edictos que deberán publicarse en la Gaceta Oficial del Distrito Federal por tres veces consecutivas.

(Al margen inferior un sello legible)

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: **Ciudad de México.- Capital en Movimiento.- Secretaría de Finanzas.- Procuraduría Fiscal.- Subprocuraduría de Asuntos Penales**)

**PROCURADURIA FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, SUBPROCURADURIA DE ASUNTOS PENALES.
EDICTO**

PARA EMPLAZAR A :

PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ

EN LOS AUTOS DEL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO 11-19-016/224/134-04, SEGUIDO EN CONTRA DE PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ Y OTROS, SE DICTO EL SIGUIENTE AUTO :

**México, D.F. a cuatro de mayo de dos mil seis.
ING. PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZÁLEZ.**

Con fundamento en los artículos 576, 580, 581 y 582 del Código Financiero del Distrito Federal, 15 fracción VIII y 30 fracciones IV, VII, IX, XI y XXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7º fracción VIII, inciso C), numeral 4, 36 fracción XXVIII y 91 fracciones II y XII del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; hago de su conocimiento que el día veintiséis de octubre del 2004, fue presentado ante esta Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, el oficio No. POSD/04/931, de fecha 08 de octubre de dos mil cuatro, mediante el cual, el Presidente del Órgano Superior de Dirección de la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, solicitó el inicio del procedimiento de Responsabilidades Resarcitorias en contra de usted PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ y otras personas, con motivo de los hechos irregulares que quedaron señalados en el Dictamen Técnico Correctivo con número de clave DTC AOP/108/01/8/18/CADF, de fecha veintiuno de julio de dos mil cuatro, consistente en firmar como responsable las carátulas y autorizar los anexos de las estimaciones números 1, 2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 22 y 26 (liquidación), mediante las cuales se pagaron los precios unitarios de los conceptos de “rehabilitación de tubería de polietileno de alta densidad de 4 pulg. (100 mm), 6 pulg. (150 mm) y 12 pulg (300 mm) de diámetro, en material tipo II, zona 2, por el método de rompimiento de tubería; y por autorizar las matrices de dichos precios unitarios, mismos que ocasionaron a la Hacienda Pública del Distrito Federal, daños y perjuicios por un monto total de \$1’457,165.54 (UN MILLON CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO PESOS 54/100 M.N.), al que se le deberá agregar el Impuesto al Valor Agregado y los intereses que generen calculados de la fecha que se presento la irregularidad hasta que efectivamente se ponga a disposición de la Tesorería del Distrito Federal el importe de referencia, con fundamento en el artículo 52, párrafo segundo, de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

En tales condiciones, con fundamento en el artículo 580 del Código Financiero del Distrito Federal, se le concede el término de quince días contados a partir del día siguiente en que surta efectos esta notificación para que exponga lo que a su derecho convenga respecto a las imputaciones que le fueron hechas mediante oficio número POSD/04/931 de fecha ocho de octubre de dos mil cuatro, y en su caso aporte las pruebas que estime pertinentes para desvirtuar dichas irregularidades, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo, con fundamento en el artículo 133 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria y último párrafo del artículo 581 del ordenamiento invocado, se le tendrá por precluido su derecho para formular su contestación y ofrecer pruebas.

De igual forma se le hace saber, que puede nombrar representante y autorizar a personas para que a su nombre reciban notificaciones en los términos del artículo 679 del Código Financiero del Distrito Federal. Por otra parte se le previene para que señale domicilio dentro de la circunscripción territorial del Distrito Federal, apercibiéndole de que en caso de no hacerlo se tendrá por no presentado su escrito de contestación y sus pruebas ofrecidas en tanto que las subsecuentes notificaciones se harán por estrados lo anterior con fundamento en el último párrafo del 581 y fracción IV del artículo 681 del Código Financiero del Distrito Federal.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 580 segundo párrafo del citado Código Financiero, el expediente al rubro citado, se encuentra a su disposición para consulta en el área de Procedimientos Resarcitorios de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal, en un horario de 9:00 a 14:00 horas y, en su caso, para la expedición de copias certificadas que en él obren, previo pago de derechos correspondientes.

---México, Distrito Federal, a diecisiete de febrero de dos mil nueve. -----

---Agréguese a sus autos los escritos de cuenta, suscritos por HECTOR LIDIO CASTILLO MEJIA, Representante Legal de la probable responsable **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.** y en atención a su contenido se provee: -----

--- Tomando en consideración el estado procesal que guarda el expediente 11-19-016/224/134-04 y toda vez que se advierte que se han agotado los medios para localizar el domicilio del probable responsable PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ y a efecto de estar en aptitud de continuar con la secuela de este procedimiento resarcitorio, como lo solicita el promovente a su costa y con fundamento en los artículos 681, fracción III y 686 del Código Financiero del Distrito Federal, se ordena notificar al probable responsable PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ por edictos que se publicarán por dos días consecutivos en la Gaceta Oficial del Distrito Federal y en el periódico OVACIONES, el inicio del procedimiento resarcitorio, para que en el plazo de quince días expongo lo que a su derecho convenga en torno a los hechos que le fueron imputados por la Contaduría Mayor de Hacienda de la Asamblea Legislativa del distrito Federal y ofrezca pruebas para desvirtuar dichas imputaciones; quedando a su disposición en el local que ocupa la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios sita en Doctor Lavista Número, 144 Acceso 1, Tercer Piso, Colonia Doctores, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720, el oficio número SF/PFDF/SAPJIC/6125-07.

---Para los efectos anteriores, mediante notificación personal requiérase a HECTOR LIDIO CASTILLO MEJIA, Representante Legal de **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.**, para que comparezca ante la Subdirección de Procedimientos Resarcitorios en el domicilio que quedó señalado con anterioridad, a fin de que cumpla con lo siguiente: **a)** recoja los edictos que se encuentran a su disposición, dentro de tres días contados a partir de que surta efectos la notificación del presente auto; **b)** exhiba el comprobante de pago de las publicaciones correspondientes, en igual plazo a partir de que se pongan a su disposición los edictos; y **c)** exhibir las publicaciones correspondientes dentro de los tres días siguientes a la última de ellas; apercibido de que en caso de no cumplir con los requerimientos señalados con anterioridad dentro del plazo señalado se tendrá por no realizada la notificación del probable responsable PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ.

---Notifíquese el presente acuerdo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 683 del Código Financiero del Distrito Federal, HECTOR LIDIO CASTILLO MEJIA, Representante Legal de **TECNOLOGÍA Y SERVICIOS DE AGUA, S.A. DE C.V.** y por edictos a **PASCUAL SEGUNDO CUELLAR GONZALEZ**.

---Así lo proveyó y firma el Subprocurador de Asuntos Penales de la Procuraduría Fiscal del Distrito Federal.- - -

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE.

EI SUBPROCURADOR DE ASUNTOS PENALES

(Firma)

LIC. MOISÉS LÓPEZ ZAMORA.

“2009, ciento veinte años de la Promulgación del Código de Comercio”.

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE FIANZAS, PROMOVIDO POR PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE HSBC FIANZAS, S.A. GRUPO FINANCIERO HSBC, EXPEDIENTE 1065/04, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DICTO UNA SENTENCIA DEFINITIVA QUE EN SUS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN: MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A VEINTISEIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.- PRIMERO.- LA SUSCRITA JUEZ ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR SOBRE EL PRESENTE JUICIO, EN EL QUE LA VIA ESPECIAL DE FIANZAS PROPUESTA POR LA PARTE ACTORA ES LA ADECUADA, EN CONSECUENCIA.- SEGUNDO.- LA ACCION INTENTADA POR LA PARTE ACTORA PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA, S.A. DE C.V., (ANTES PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROCISA S.A. DE C.V. HA RESULTADO IMPROCEDENTE, EN VIRTUD DE QUE.- TERCERO.- RESULTO PROCEDENTE LA EXCEPCION OPUESTA POR LA DEMANDADA FIANZAS MEXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL, CONSISTENTE EN LA FALTA DE LEGITIMACIÓN EN CONSECUENCIA.- CUARTO.- SE DECLARA QUE PROYECTOS Y CONSTRUCCIONES PROCISA, S.A. DE C.V. ANTES PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES PROCISA, S.A. DE C.V., CARECE DE LEGITIMACIÓN EN LA CAUSA PARA INCOAR ACCION EN CONTRA DE FIANZAS MEXICO BITAL, S.A. GRUPO FINANCIERO BITAL.- QUINTO.- NO SE HACE CONDENA EN GASTOS Y COSTAS A NINGUNA DE LAS PARTES.- SEXTO.- NOTIFIQUESE MEDIANTE EDICTOS LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE ESTE FALLO, AL TERCERO LLAMADO A JUICIO CONSORCIO PROCO-MIA, S.A. DE C.V., QUE SE DEBERAN PUBLICAR POR TRES VECES CONSECUTIVAS, EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, ASI COMO EN EL PERIODICO EL DIARIO DE MEXICO, FIJANDOSE ADEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO DICHOS PUNTOS RESOLUTIVOS, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE EL PRESENTE EXPEDIENTE COMO ASUNTO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE CONCLUIDO.- A S I, DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADA MARIA ELENA GALGUERA GONZALEZ, QUIEN ACTUA ANTE SU C. SECRETARIO DE ACUERDOS QUE AUTORIZA.- DOY FE.---

MEXICO, D.F. A, 18 DE FEBRERO DEL 2009.

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

EDICTOS QUE DEBERAN PUBLICARSE POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PERIODICO “EL DIARIO DE MEXICO”, FIJANDOSE DEMAS EN LA PUERTA DE ESTE JUZGADO.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
DRA. FRANCISCA ERÉNDIRA SALGADO LEDESMA

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,330.00
Media plana	715.00
Un cuarto de plana	445.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gaceta/index>.

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$26.50)